



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 40 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.- <i>Concesión de aguas públicas, expte. 1882/2014</i>	2	CENES DE LA VEGA.- <i>Selección de Técnico de Gestión de Administración General</i>	9
JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD.- <i>Tablas salariales de Grúas Alhambra, S.L.</i>	2	<i>Bases de convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico-Jefe de Mantenimiento</i>	9
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- <i>Ocupación de dominio público marítimo-terrestre, expte. AUT01/20/GR/0007</i>	3	DEHESAS DE GUADIX.- <i>Convocatoria para puesto de Secretaría-Intervención</i>	9
<i>Deslinde de vía pecuaria "Cañada Real del Veredón" VP@0313/2019</i>	4	DÓLAR.- <i>Oferta de Empleo Público 2020</i>	17
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		GUALCHOS.- <i>Bases para puesto de Policía Local</i>	17
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos nº 13/09</i>	4	HUÉNEJA.- <i>Organización municipal</i>	19
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos nº 297/19</i>	6	ÍLLORA.- <i>Ordenanza reguladora del registro de instrumentos urbanísticos</i>	20
<i>Autos nº 148/19</i>	6	<i>Ordenanza de ordenación responsable para la ejecución de obras de reforma de edificios</i>	20
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos nº 845/19</i>	6	<i>Revisión de convenio e innovación del PGOU colegio Alomartes</i>	21
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos ejecución nº 120/19</i>	7	LÚJAR.- <i>Cuenta General de 2018</i>	21
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.- <i>Autos nº 25/20</i>	7	MOTRIL.- <i>Designación de miembro órgano de selección..</i>	21
<i>Autos nº 648/19</i>	7	PELIGROS.- <i>Notificación a K.K.H., inicio de procedimiento en materia de urbanismo</i>	22
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOTRIL.- <i>Autos nº 172/19</i>	8	PINOS PUENTE.- <i>Proyecto de actuación para instalación de café bar restaurante</i>	22
AYUNTAMIENTOS		<i>Proyecto de actuación para industria agropecuaria</i>	22
ALBUÑOL.- <i>Mutación demanial subjetiva, tanatorio</i>	24	PUEBLA DE DON FADRIQUE.- <i>Padrón de vados 2020</i>	22
ALMUÑÉCAR.- <i>Modificación de la tasa por la prestación de servicios de mercados</i>	24	SOPORTÚJAR.- <i>Ordenanza fiscal reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</i>	23
CÁJAR.- <i>Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos noviembre-diciembre de 2019 y grandes consumidores 2020</i>	8	<i>Ordenanza fiscal valles y paneles publicitarios</i>	23
		VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Padrones de vehículos y vados 2020</i>	23
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.- COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE RAMA.- <i>Padrones anuales de 2020</i>	25
		COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTE DE LA REINA Y CANAL DE SAN JOSÉ.- <i>Padrones anuales de 2020</i>	25
		COMUNIDAD DE REGANTES DEL LUGAR DE PURULLENA Y MARCHAL.- <i>Padrones anuales de 2020</i>	26
		COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA BAJA Y POZO DE PAN-MAR-ULU.- <i>Padrones anuales de 2020</i>	26

NÚMERO 733

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICACONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas expte. 1882/2014***EDICTO**

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: E-1882/2014
 Peticionario: Comunidad de Regantes Los Llanos de Caniles (G19558006)
 Uso: Agropecuarios-regadíos. Superficie riego (ha): 1.796,322 (tt.mm. Caniles y Baza)
 Volumen anual (m3/año): 3.740.000
 Caudal concesional (l/s): 374
 Captación:
 - T.M.: Zújar. Prov.: Granada
 - Procedencia: Superficiales
 - Cauce: Pantano del Negratín
 X UTM (ETRS89): 513887; Y UTM (ETRS89): 4159255

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2020.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

NÚMERO 853

JUNTA DE ANDALUCÍADELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD.
GRANADA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publica-

ción del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Eurogrúas Oriental, S.L., Centro de Trabajo Peligros (Grúas Alhambra S.L.), sobre tablas salariales para los años 2019, 2020 y 2021,

VISTO el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Eurogrúas Oriental, S.L., Centro de Trabajo Peligros (Grúas Alhambra, S.L.), sobre tablas salariales para los años 2019, 2020 y 2021 (con código de convenio nº 18100081012013), adoptado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 7 de febrero de 2020 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ACTA DE REUNIÓN ENTRE LA EMPRESA GRÚAS ALHAMBRA, S.L.U. Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO UBICADO EN PELIGROS (Granada)

24 DE SEPTIEMBRE 2019

ASISTENTES:

Representación empresarial:

D. Abraham Molina Ariza con D.N.I. ***74.63**

Representantes legales de los trabajadores:

D. José Benito López Raña con D.N.I. ***71.91**

D. José Santafauza Sánchez con D.N.I. ***29.70**

D. Pedro Caballero Expósito con D.N.I. ***69.35**

En Peligros (Granada), el día 24 de septiembre de 2019, siendo las 12:05 horas, en las instalaciones de la empresa Grúas Alhambra, S.L.U., se reúnen los arriba indicados para acordar las siguientes modificaciones del Convenio Colectivo de la empresa Grúas Alhambra, S.L.U., para el centro de trabajo de Peligros (Granada).

Ambas partes tienen capacidad legal suficiente conforme lo establecen las disposiciones legales para acordar lo siguiente:

1) Se modifica el art. 3 del citado convenio, estableciendo como vigencia desde el día 1/01/2019 hasta el día 31/12/2021.

2) El art. 28 se modifica únicamente en lo siguiente:

- Ambas partes acuerdan una subida del 3,5% sobre las tablas del año 2018 desde el 1/01/2019 hasta 31/12/2019 para las distintas categorías profesionales del Convenio recogidas en las tablas anexas a este documento.

- Asimismo, para el periodo comprendido entre el 1/01/2020 y el 31/12/2020 ambas partes acuerdan un incremento sobre las tablas anexas del 2019 según el im-

porte de facturación anual por servicios que se detalla a continuación:

- IPC con facturación anual por servicios del año 2020 hasta 5,5M

- IPC + 1 punto con facturación anual por servicios del año 2020 hasta 5,8M

- IPC + 2 puntos con facturación anual por servicios del año 2020 hasta 6M

- IPC + 2,5 puntos con facturación anual por servicios del año 2020 hasta 6,3M

- IPC + 3 puntos con facturación anual por servicios del año 2020 a partir de 6,5M

Las tablas salariales del año 2020 se actualizarán con el IPC del año anterior desde el 1/01/2020. Si procede, a trimestre vencido se hará entrega de un importe a cuenta del dato definitivo de la facturación anual por servicios del año 2020.

- Para el periodo comprendido entre el 1/01/2021 y el 31/12/2021, ambas partes acuerdan el incremento del IPC sobre las tablas correspondientes al año 2020.

3) Se consideran las horas trabajadas en sábado como horas festivas y con un mínimo de 6 horas.

4) Ambas partes acuerdan que el resto de puntos del convenio permanecerá igual.

5) Se adjunta a este documento las nuevas tablas salariales firmadas por ambas partes.

Se da por finalizada la reunión a las 13:46 horas.

En Peligros (Granada) en la fecha indicada en el encabezamiento, se firma el presente documento por quintuplicado por parte de los asistentes a dicha reunión, en prueba de conformidad con el contenido del mismo.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE GRÚAS ALHAMBRA, S.L.U., PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE PELIGROS (Granada)

TABLAS SALARIALES INCREMENTADAS CON EL 3,5% SOBRE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2018 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1/01/2019 Y 31/12/2019

CATEGORÍA LABORAL	15 PAGAS SALARIO BASE MENSUAL	12 PAGAS PLUS DE TRANSPORTE	12 PAGAS PLUS DE ASISTENCIA
DIRECTOR DE SUCURSAL	1.416,85€	113,46€	53,26€
JEFE DE SERVICIO	1.331,63€	113,46€	53,26€
TTDO. GRADO SUPERIOR	1.171,84€	113,46€	53,26€
TTDO. GRADO MEDIO	1.065,30€	113,46€	53,26€
ADMINISTRATIVO	958,77€	113,46€	53,26€
AUX. ADMINISTRATIVO	900,00€	113,46€	53,26€
TELEFONISTA	900,00€	113,46€	53,26€
COMERCIAL	1.065,30€	113,46€	53,26€
COND. OP. GR. MÓVIL AUTOPROPULSADA	958,77€	113,46€	53,26€
COND. OP. GRÚA ARTICULADA	958,77€	113,46€	53,26€
CONDUCTOR	900,00€	113,46€	53,26€
MECÁNICO	958,77€	113,46€	53,26€
AYUDANTE	S.M.I.	.	.
ORDENANZA	S.M.I.	.	.
PERSONAL DE MANTENIM. Y LIMPIEZA	S.M.I.	.	.

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

CATEGORÍA LABORAL	H. EXTRAS LABORABLES	H. EXTRA FESTIVAS O NOCTURNAS
COND. OP. GR. MÓVIL AUTOPROPULSADA	11,72€	14,39€
COND. OP. GR. ARTICULADA	11,19€	12,78€
CONDUCTOR	9,58€	12,78€
MECÁNICO	11,19€	12,78€
AYUDANTE	7,04€	9,58€

PLUS DE PRODUCTIVIDAD PARA CONDUCTORES/AS OP. GR. MÓVIL AUTOPROPUL. Y LA DE COND. OP. GR. ARTIC.

TIPO DE GRÚA	PLUS POR DÍA
COND. OP. GR. ARTICULADA	2,13 euros
HASTA 40 TM	12,78 euros
DE 41 A 60 TM	21,30 euros
DE 61 A 80 TM	26,63 euros
DE 81 A 130 TM	29,83 euros
DE 131 A 160 TM	34,09 euros
DE 161 A 250 TM	37,29 euros
DE 251 A 400 TM	40,48 euros
DE 401 A 600 TM	42,61 euros
MÁS DE 600 TM	47,94 euros

Art. 22. Horas desplazamiento: 7,45 euros/hora.

Art. 39.1. Kilometraje: 0,19 euros/km

Art. 39.2. Dietas

Desayuno: 3,00 euros (si se sale a las 06:30 horas o antes). Comida: 11,50 euros. Cena: 11,50 euros. Pernoctación y desayuno: 33,50 euros.

Dieta completa día laborable: 56,50 euros.

Sábados, domingos y festivos: Comida: 13,50 euros.

Cena: 13,50 euros.

Dieta completa sábados, domingos y festivos: 60,50 euros.

Art. 58. Complemento permiso E: 57 euros mensuales.

Plus nocturnidad: 1,28 euros/hora.

NÚMERO 775

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por alquiler de kayacs e hidropedales, en playa de San Cristóbal (Almuñécar), t.m. de Almuñécar, por 4 años, expte.: AUT01/20/GR/0007

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre por alquiler de kayacs e hidropedales, en playa de San Cristóbal (Almuñécar), t.m. de Almuñécar, por 4

años. Expte.: AUT01/20/GR/0007, formulada por D. Ulises Rivas Alaminos.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12 de febrero de 2020.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚMERO 658

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE GRANADA

Notificación como interesados, comienzo operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Veredón", término municipal: Varios (Guadix y Valle del Zalabí) - Granada (VP@0313/2019)

EDICTO

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de febrero de 1968 (BOE nº 51, de 28/02/1968) y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 15 de noviembre de 2019, el inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Veredón" (VP@0313/2019), en el tramo que discurre por las parcelas 46 Y 47 del polígono 21 del catastro de Guadix, coincidiendo en su trazado con el límite de términos entre Guadix y Valle del Zalabí (Granada), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4 de agosto),

se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 31 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en Excmo. Ayuntamiento de Guadix, Plaza de la Constitución, nº 1, 18500 Guadix (Granada).

Asimismo tal como lo previene el Artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que, intentada la correspondiente notificación, no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Relación de propietarios afectados según datos obtenidos a fecha 4 de febrero de 2020 en los archivos del Registro de la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Oriental:

<i>Polígono/ Parcela</i>	<i>Titular</i>	<i>Término municipal</i>
21 / 47	Wadi Ash Project, S.L.U.	Guadix
21 / 46	Wadi Ash Project, S.L.U.	Guadix
21 / 9030	Ayuntamiento de Guadix	Guadix
21 / 9001	Ayuntamiento de Guadix	Guadix
21 / 9004	C.H. Guadalquivir	Guadix
21 / 9031	C. H. Guadalquivir	Guadix
23 / 4	Bain Andalucía, S.L.U.	Valle del Zalabí
24 / 1	Bain Andalucía, S.L.U.	Valle del Zalabí
23 / 9001	C.H. Guadalquivir	Valle del Zalabí
24 / 9007	C.H. Guadalquivir	Valle del Zalabí
23 / 9002	Ayuntamiento de Valle del Zalabí	Valle del Zalabí
24 / 17	Wadi Ash Project, S.L.U	Valle del Zalabí

Granada, 5 de febrero de 2020.-La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA

Procedimiento 13/09

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario 13/2009, seguido a instancia de Francisca Alonso García, Nieves

Porcel Terribas, Nicolasa Izquierdo Jiménez, Santiago Rosales Aróstegui, Hugo Francisco Pérez Miranda, Luisa Valero Medina y Eloísa Suárez Castillo, frente a: Francisco Salas Fernández, Ángeles Cánovas Soler, Francisco Urbano Bolívar, Victoria Sabio García, Celia Martínez Martínez, Antonio Pérez Castillo, Maza del Pilar Casares, Alfonso Cubillas Polo, María Stefano Puglisi, Cayetano Burgos Arias, María Georgina Gámez Marinetto, María del Carmen Ruiz de Almodóvar Rivera, Manuel Titos Martínez, María Trinidad Fernández Mesa, José Cambil Marín, Carmen Valdivieso González, Manuel Luna Machicado, Andrés Gaitán Maza, Joaquín Rodríguez Molina, Mercedes Carretero Felipe, Miguel Delgado Calvo Flores, María Amparo Vila Miranda, José Antonio Baquero Olmos, Dolores González Serrano, Renee Françoise Clementi Denis, Daniel García Clementi, María Chantal García Clementi, Enriqueta Ruiz Alonso, Enrique Sabatel Ruiz, María Sabatel Ruiz, Manuel Suárez Castillo, Eugenio Izquierdo Fernández, María del Rosario Ruiz de Almodóvar Rivera, Manuel Ruiz de Almodóvar Mateo, Dolores Martín Vázquez Bazán, José María Llado Franques, Rosa María Llor Fernández, Cáritas Diocesana, Arzobispado de Granada, María Carmen Hidalgo García, Dolores García Sánchez, María García Sánchez, Josefa García Sánchez, Indalecio García Sánchez y Pedro Delgado Hidalgo, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 45/2009

En la ciudad de Granada, a 3 de abril de 2019.

D^a Claudia M^a López Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario promovido a instancia de Francisca Alonso García, Nieves Porcel Terribas, Nicolasa Izquierdo Jiménez, Santiago Rosales Aróstegui, Hugo Francisco Pérez Miranda, Luisa Valero Medina y Eloísa Suárez Castillo, representados por la Procuradora Sra. Lizana Jiménez y asistido por el Letrado Sr. Mingorance Álvarez, contra Francisco Salas Fernández, Ángeles Cánovas Soler, Francisco Urbano Bolívar, Victoria Sabio García, Antonio Pérez Castillo, María del Pilar Casares Moraga, Alfonso Cubillas Polo, María Stefano Puglisi, Cayetano Burgos Arias, Georgina Gámez Marinetto, María del Carmen Ruiz de Almodóvar Rivera, Manuel Luna Machicado, Renee Françoise Clementi Denis, Daniel García Clementi, María Chantal García Clementi, Eugenio Izquierdo Fernández, María del Rosario Ruiz de Almodóvar Rivera, Manuel Suárez Castillo, Andrés Gaitán Maza (en calidad de heredero de Ilda Inmaculada Pugliese Reverte), contra Celia Martínez Martínez representada por la Procuradora M^a del Mar Torre Marín Martínez y asistida de la Letrada Pilar Ruiz Alba, contra el Arzobispado de Granada (Secretariado Diocesano de Misiones) representado por la Procuradora D^a Julia Domingos Santos y asistido de la Letrada Lucía Eugenia Contreras López. En calidad de herederos de José Villalba Gómez.

Cáritas Diocesana de Granada representado por la Procuradora María Encarnación de Miras López y asistido de la Letrada Eva María Sánchez García. En calidad de herederos de José Villalba Gómez, contra Manuel Titos Martínez, Trinidad Fernández Mesa, Pedro Delgado

Hidalgo en calidad de heredero de María Carmen Hidalgo García, representados por el Procurador D. Francisco Javier Gálvez Torres Puchol, contra Enriqueta Ruiz Alonso, Enrique Sabatel Ruiz, María Sabatel Ruiz, representados por la Procuradora Carmen Muñoz Cardona y asistidos de la Letrada Ana Isabel Barrera Pérez, contra Miguel Delgado Calvo-Flores, Amparo Vila Miranda, representados por el Procurador D. Gonzalo de Diego Fernández y asistido de la Letrada Rosa María Gallego Calvente, contra José María Lladó Franqués, Rosa María Llor Fernández, representados por el Procurador D. José María Lladó Franqués y asistidos de la Letrada María de los Ángeles Millán Padilla, contra José Cambil Marín, Carmen Valdivieso González, Joaquín Rodríguez Molina, Mercedes Carretero Felipe, José Antonio Baquero Olmos, Dolores González Serrano, en situación de rebeldía procesal y contra los herederos de D. Manuel Ruiz Almodóvar Mateo y D^a Dolores Martín Vázquez Bazán y su hijo también fallecido, M. Ruiz de Almodóvar Martín Vázquez, y en situación de rebeldía procesal y atendiendo a los siguientes

FALLO: Estimo la demanda interpuesta por Francisca Alonso García, Nieves Porcel Terribas, Nicolasa Izquierdo Jiménez, Santiago Rosales Aróstegui, Hugo Francisco Pérez Miranda, Luisa Valero Medina y Eloísa Suárez Castillo, frente a Francisco Salas Fernández, Ángeles Cánovas Soler, Francisco Urbano Bolívar, Victoria Sabio García, Antonio Pérez Castillo, María del Pilar Casares Moraga, Alfonso Cubillas Polo, María Stefano Puglisi, Cayetano Burgos Arias, Georgina Gámez Marinetto, María del Carmen Ruiz de Almodóvar Rivera, Manuel Luna Machicado, Renee Françoise Cledanti Denis, Daniel García Clementi, María Chantal García Clementi, Eugenio Izquierdo Fernández, María del Rosario Ruiz de Almodóvar Rivera, Manuel Suárez Castillo, Andrés Gaitán Maza (en calidad de heredero de Ilda Inmaculada Pugliese Reverte), frente a Celia Martínez Martínez, frente el Arzobispado de Granada (Secretariado Diocesano de Misiones) y Cáritas Diocesana de Granada y en calidad ambos de herederos de José Villalba Gómez, frente a Manuel Titos Martínez, Trinidad Fernández Mesa, Pedro Delgado Hidalgo en calidad de heredero de María Carmen Hidalgo García, frente a Enriqueta Ruiz Alonso, Enrique Sabatel Ruiz, María Sabatel Ruiz, frente a Miguel Delgado Calvo-Flores, Amparo Vila Miranda, frente a José María Lladó Franqués, Rosa María Llor Fernández, frente a José Cambil Marín, Carmen Valdivieso González, Joaquín Rodríguez Molina, Mercedes Carretero Felipe, José Antonio Baquero Olmos, Dolores González Serrano, y frente los desconocidos herederos de D. Manuel Ruiz Almodóvar Mateo y D^a Dolores Martín Vázquez Bazán y su hijo también fallecido, M. Ruiz de Almodóvar Martín Vázquez y debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

Primero. Condeno a todo los demandados a otorgar cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para inscribir las cocheras a nombre de cada uno de mis representados, y en su caso, declaro que la propiedad de cada uno de los actores sobre las fincas descritas en el hecho cuarto de esta demanda (rectora del presente procedimiento), acordándose su inscripción

en el Registro de la Propiedad, condenando a todos los demandados a estar y pasar por dicha declaración así como a pagar los gastos que conlleve dicha inscripción.

Segundo. No ha lugar a la imposición de costas a parte alguna.

Contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado previa consignación de un depósito de cincuenta euros, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se produzca su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Salas Fernández, Ángeles Cánovas Soler, Andrés Gaitán Maza, Joaquín Rodríguez Molina, Mercedes Carretero Felipe, Manuel Suárez Castillo, y desconocidos herederos de Manuel Ruiz de Almodóvar Mateo, Dolores Martín Vázquez Bazán, y su hijo fallecido D. M. Ruiz de Almodóvar Martín Vázquez en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 27 de enero de 2020.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 899

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos 297/19, citación a juicio 4/03/20, Cotraux, S.L.; y otro

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 297/2019, se ha acordado citar a Antonio Velázquez García y Cotraux, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de marzo 2020, a las 9:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio Velázquez García y Cotraux, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 17 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 900

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 148/19

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 148/2019, donde las partes podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Herrera Cruz contra Fondo de Garantía Salarial y Inversiones y Terrenos del Mediterráneo sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 7.2.20.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones y Terrenos del Mediterráneo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 898

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Citación juicio demanda autos 845/19

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 845/2019 se ha acordado citar a Palets del Sur 2015, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de marzo de 2020, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Palets del Sur 2015, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 18 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 849

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Notificación ejecución 120/19

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 120/19, contra Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 19/02/2020 (Providencia cambio señalamiento) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el BOP), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 875

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos nº 25/20

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que, en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 25/2020, se ha acordado citar a Transportes Ávila Guzmán, S.L. y Juan Vicente Díaz Díaz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de junio de 2020 a las 10 horas para asistir a los actos de

conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial. Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y, para que sirva de citación a Transportes Ávila Guzmán S.L., y Juan Vicente Díaz Díaz, se expide el presente para su publicación en el B.O.P. de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Motril, 17 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 876

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos 648/19

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 648/2019 a instancia de la parte actora D. Juan Pedro Martín López contra Espacios Nazarías, S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D^a Domitila García Gallego

En Motril, a 8 de noviembre de 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D. Juan Pedro Martín López presentó vial lexnet en fecha 30/09/19 demanda sobre reclamación de cantidad frente a Espacios Nazarías, S.L.

SEGUNDO.- Se advirtieron defectos en la demanda y se requirió al demandante para que los subsanara en término de cuatro días, lo que ha realizado con la anterior copia de demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la LJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Secretario/a Judicial.

SEGUNDO.- La parte actora ha solicitado pruebas, que de conformidad con lo dispuesto en el art 90,3 de la LJS, requieren de diligencias de citación y requerimiento previos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Admitir la demanda presentada

- Señalar el día 14 de abril de 2020 a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno de Motril, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día a las 10:25 horas.

- A los efectos previstos en el número 2 del artículo 89 LJS se hace saber a las partes que podrán solicitar la presencia del Secretario en el acto del Juicio, al menos con dos días de antelación a la celebración de la vista.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma, adjuntando a la cédula de notificación de la parte demandada copia de la demanda y documentos presentados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Espacios Nazaríes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 7 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 877

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOTRIL (Granada)***Procedimiento 172/19***EDICTO**

D. Óscar Cabrera Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Motril,

HAGO SABER: En el presente procedimiento Familia. Guardia y Custodia 172/19, seguido a instancia de Valentina Moldovan, frente a Cristian Marcel Pugna se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y recurso son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Juez que la dicta: Dª Mª Antonia Núñez e Hinojosa

Lugar: Motril

Fecha: 5 de noviembre de 2019

Parte demandante: Valentina Moldovan

Procurador: Marta María Pueyo Planelles

Parte demandada: Cristian Marcel Pugna

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación (art. 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en la cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 1778 0000 02 0172 19 indicando en las Observaciones el documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02" de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LO 6/85 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose el demandado Cristian Marcel Pugna en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Motril, 30 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 855

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón contribuyentes tasa recogida residuos sólidos y grandes consumidores 2020

EDICTO

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 0107/20, 18 de febrero de 2020, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa recogida de residuos sólidos urbanos, noviembre-diciembre 2019 y grandes consumidores enero 2020, correspondiente al periodo de facturas 1/01/20 al 31/01/20.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P, previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada,

en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Cájar, 19 de febrero de 2020.-Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 968

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX (Granada)

Convocatoria puesto de Secretaría-Intervención

EDICTO

D. Santos Medina Mancebo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que, por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de febrero de 2020, se acordó iniciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix, en cumplimiento de los arts. 48 a 51 del R.D.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Para ese fin, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación. Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Nacional, se atenderá al orden recogido en el art. 48 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una entrevista personal.

Igualmente en la misma resolución se aprobaron las bases para simultanear, con los efectos previstos en el art. 53 del Real Decreto 128/2018, la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Secretaria-Intervención vacante, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario con habilitación nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los arts. 49, 50 y 51 del Real Decreto 128/2018, 16 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención con carácter interino será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y en el tablón de anuncios del Ayunta-

miento de Dehesas de Guadix (se estará al último anuncio publicado).

Los interesados podrán consultar las mencionadas bases en Secretaría en horario de oficina.

Dehesas de Guadix, 24 de febrero de 2020.-El Alcalde.

NÚMERO 871

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Selección de Técnico de Gestión de Administración General

EDICTO

En el tablón de anuncios (empleo público) y en el Portal de Transparencia (apartado 1.7.3) de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega <https://cenesdelavega.sedelectronica.es/> se encuentran expuestas las Bases que han de regir la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo de Técnico de Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Cenes de la Vega, 20 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 870

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Bases convocatoria de una plaza de Arquitecto Técnico-Jefe de Mantenimiento

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HAGO SABER: La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 20 de febrero de 2020, aprobó las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico-Jefe de Mantenimiento, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, encuadrado en el grupo A2.

La publicación íntegra de las bases de la convocatoria se produce en cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se estable-

cen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, ante el Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO JEFE DE MANTENIMIENTO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico-Jefe de Mantenimiento, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, encuadrado en el grupo A2 dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 30 de 14 de febrero de 2020, por el procedimiento de oposición libre.

2. CONDICIONES GENERALES

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento

General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, al finalizar el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo II de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) El resguardo de pago de la cantidad de 32,74 euros, conforme a la tasa correspondiente para tomar parte en el proceso selectivo. El ingreso se realizará en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega con la indicación "Pruebas selectivas para el puesto de Arquitecto Técnico-Jefe de Mantenimiento".

- ES72 0487 3166 18 2000006967 de la entidad Banco Mare Nostrum.

- ES72 3023 0141 04 1410001208 de la entidad Caja Rural de Granada.

- ES21 2100 2575 19 0210016362 de la entidad CAIXABANK.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y las personas que figuren como demandantes de empleo (desempleados) durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento pueden solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización del ejercicio de la oposición, a fin de asegurar que participen en condiciones de igualdad en el proceso, de conformidad con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

En este caso se adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia (apartado 1.7.2) de la sede electrónica del Ayuntamiento, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista defi-

nitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia (apartado 1.7.2) de la sede electrónica del Ayuntamiento. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q, según lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 15 de marzo de 2019 (BOE de 18 de marzo) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Secretario:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Vocal:

Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia (apartado 1.7.2) de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia (apartado 1.7.2) de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Desde la finalización de un ejercicio (entendiendo este por la publicación definitiva de su calificación, incluido el trámite de reclamaciones) hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días.

8. LLAMAMIENTOS

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección estará formado por la fase de oposición, que constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios que forman parte de la fase de oposición son:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 110 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 120 minutos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en la página web www.cenesdelavega.com, el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito cuatro preguntas propuestas por el Tribunal de entre las materias específicas que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el anexo I a esta convocatoria,

El ejercicio tendrá una duración de 60 minutos, con 10 minutos adicionales con carácter previo a fin de preparar las respuestas.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver un/os supuesto/s práctico/s elegido/s al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas del Anexo I que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de 90 minutos.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización del segundo y del tercer ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia (apartado 1.7.2) de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

10. ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persistiese, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición.

11. PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://cenesdelavega.sedelectronica.es/>, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el en el tablón de anuncios y en el Portal

de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://cenesdelavega.sedelectronica.es/>, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

b) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

El aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14. INCIDENCIAS

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al si-

guiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15. NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, o alguno de sus ejercicios, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para los nombramientos interinos que pudieran producirse sobre el puesto de trabajo vacante o desocupado de Arquitecto Técnico-Jefe de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

16. NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. TEMARIO

GRUPO A): MATERIAS COMUNES.

Tema 1: La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2: La Constitución española de 1978 (II): Título II: La Corona. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Título VI: El poder judicial.

Tema 3: La Organización territorial del Estado la Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4: Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5: Organización municipal de Cenes de la Vega. Órganos de Gobierno: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.

Tema 6: Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo. El procedimiento administrativo común y sus fases. Medios de impugnación de la actuación administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Especialidades del Procedimiento administrativo local.

Tema 7: El Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La transparencia en la Administración local.

Tema 8: Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. El dominio público.

Tema 9: La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 11: El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia a las obligaciones del empleado público en materia de Administración electrónica.

Tema 12: Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público local. Las haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

GRUPO B): MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 13: Legislación estatal de suelo. Legislación supletoria estatal en materia de suelo y urbanismo.

Tema 14: La ordenación urbanística y el régimen urbanístico del suelo en Andalucía. El planeamiento general de Cenes de la Vega.

Tema 15: La situación de fuera de ordenación. La situación de asimilado a fuera de ordenación. La adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 16: La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía.

Tema 17: El deber de conservación de obras y construcciones. Las órdenes de ejecución.

Tema 18: Las licencias urbanísticas. Concepto. Objeto. Tipos. Procedimiento. Régimen jurídico.

Tema 19: La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. Las infracciones urbanísticas y las sanciones

Tema 20: Autorizaciones municipales de actividad. Licencias. Declaraciones Responsables. Comunicaciones Previas. Coordinación con los procedimientos ambientales.

Tema 21: Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía. Especial incidencia en los instrumentos de prevención y control ambiental. La Evaluación de Impacto en la salud.

Tema 22: Contaminación lumínica. Contaminación acústica. Reglamento de contaminación acústica en Andalucía.

Tema 23: Apertura de instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas. Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. Normativa de aplicación a los parques acuáticos

Tema 24: Las piscinas públicas. Normativa estatal y autonómica. Reglamento de piscinas de uso colectivo.

Tema 25: Normativa estatal y autonómica de policía sanitaria mortuoria.

Tema 26: La ley de ordenación de la edificación. Código Técnico de la Edificación. Parte I.

Tema 27: Código Técnico de la Edificación. Parte II: Documentos Básicos

Tema 28: La accesibilidad universal. Normativa estatal y autonómica en Andalucía. Normas técnicas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 29: Seguridad e higiene en el trabajo. Legislación en materia de prevención de Riesgos Laborales.

Tema 30: Seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 31: Gestión de residuos en las obras de construcción y demolición.

Tema 32: El control de calidad.

Tema 33: Los contratos administrativos. Tipos de contrato. Adjudicación de los contratos. El contrato menor.

Tema 34: Preparación de los contratos. Pliego de prescripciones técnicas. Presupuesto base de licitación, precio y valor estimado. Solvencia técnica y financiera. Clasificación de las empresas. Vocabulario común de contratos públicos (CPV). El responsable del contrato

Tema 35: Ejecución de los contratos. Modificaciones. Suspensión y extinción.

Tema 36: El contrato de obras. Preparación. Ejecución. Modificación. Resolución

Tema 37: El contrato de suministro y el contrato de servicios. Preparación. Ejecución. Modificación. Resolución

Tema 38: El Programa de Fomento del Empleo Agrario

Tema 39: Gestión de los residuos sólidos urbanos: recogida y transporte. Tipos, sistemas y organización. Legislación y Plan Estatal.

Tema 40: El proceso constructivo de una calle. Firmes. Pavimentaciones. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento

Tema 41: Instalaciones urbanas. Clases. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento

Tema 42: Mobiliario urbano y parques infantiles. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Normativa andaluza sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

Tema 43: Conservación y mantenimiento de los edificios. Manual de uso y mantenimiento de los edificios. Plan de mantenimiento en edificios e instalaciones públicas.

Tema 44: Patologías de la edificación: tipos, causas, tratamientos.

Tema 45: Puesta en marcha, mantenimiento e inspecciones periódicas de las instalaciones. Organismos de Control Acreditados.

Tema 46: Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Ámbito de aplicación. Los Planes de Autoprotección.

Tema 47: Trabajos previos. Acondicionamiento de terrenos. Replanteo. Instrumentos de alineación y rasante. Procesos y condiciones.

Tema 48: Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos bá-

sicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad

Tema 49: Cimentaciones en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento

Tema 50: Estructuras en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 51: Aislamientos e impermeabilizaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento

Tema 52: Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 53: Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 54: Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 55: Instalaciones de saneamiento y fontanería de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación para canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 56: Instalaciones eléctricas de baja tensión. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. El alumbrado público exterior.

Tema 57: Instalaciones de Protección Contra Incendios. Reglamento de protección contra incendios. Documento básico de seguridad contra incendios.

Tema 58: Instalaciones térmicas de los edificios. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

Tema 59: Aparatos elevadores. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 60: Fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en los edificios: Disposiciones generales y exigencias básicas de aprovechamiento de energías renovables, ahorro y eficiencia energética. Certificado Energético.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA
C.I.F. P-1804800-I N.R.E.01180476

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE
ARQUITECTO TÉCNICO-JEFE DE MANTENIMIENTO CONVOCADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (OPE 2020)**

PLAZA CONVOCADA: ARQUITECTO TÉCNICO-JEFE DE MANTENIMIENTO		
CONVOCATORIA: B.O.P. NÚMERO		DE FECHA
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
FORMA DE NOTIFICACIÓN:		
<input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA		<input type="checkbox"/> PAPEL
Domicilio a efectos de notificaciones: (en caso de que opte por notificación en papel)		
Población:		Código Postal:
Teléfono:	Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
<input type="checkbox"/> El resguardo de pago de la cantidad de 32,74 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.		

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a _____ de _____ de _____
FIRMA

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

(CONTINÚA AL DORSO)

NÚMERO 872

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)*Oferta de Empleo Público 2020***EDICTO**

Esta Alcaldía, con fecha 19 de febrero de 2020, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva responde al tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Funcionario de Carrera. Escala de Administración General. Subescala de Auxiliar Administrativo.

Denominación. Auxiliar Administrativo.

Grupo. C2

Nivel. 18

Dotación. 1

Sistema de acceso. Oposición libre.

- Funcionario de Carrera. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales.

Denominación. Técnico Asesor de Medio Ambiente.

Grupo. A2

Nivel. 26

Dotación. 1

Sistema de acceso. Concurso Oposición.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, sede electrónica, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Dólar, 20 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 868

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)*Bases para la provisión en comisión de servicios de un puesto de Policía Local***EDICTO**

Antonia María Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos.

HACE SABER: Que por Resolución núm. 2020-0091 de fecha 18/02/2020, se han aprobado las bases de la convocatoria para provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario de un puesto de Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación “Policía local”.

El plazo para presentación de solicitudes conforme al modelo normalizado previsto en las bases, es de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (Si el último día del plazo fuese inhábil, se prorrogará hasta el siguiente día hábil).

El contenido íntegro de las Bases y modelo de solicitud se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Castell de Ferro a 19 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN: “POLICÍA LOCAL”

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y plazo de la Comisión de Servicios

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario de un puesto de Policía Local, de la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación “Policía local”.

1.2 Plazo: En tanto se trata de cubrir una plaza transitoriamente vacante por Comisión de Servicio autorizada durante un año desde el 1 de febrero de 2020, el periodo durante el cual se cubrirá mediante esta convocatoria el puesto vacante en Comisión de Servicios será como máximo hasta el transcurso del periodo indicado, prorrogable por otro año más si al término del periodo indicado se prorroga por otro año la Comisión de Servicio autorizada que justifica esta convocatoria, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 1.3 del citado texto reglamentario.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de policía.

b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. Presentación de solicitudes

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web Municipal.

3.2 Las solicitudes, conforme al modelo normalizado anexo I para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Alcaldesa, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. (Si el último día fuese inhábil conforme a la ley 39/2015, se prorrogará hasta el siguiente día hábil)

3.3 A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos siguientes:

a) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

b) Fotocopia del DNI en vigor.

c) "Curriculum vitae" comprensivo de su trayectoria profesional, titulaciones, cursos de formación y cualquier otro dato sobre los méritos y antecedentes profesionales (que servirá de apoyo al Tribunal de selección).

CUARTA. Derechos de Inscripción.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

QUINTA. Lista de admitidos y excluidos expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días hábiles subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por La Alcaldesa declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, indicando además la composición del Tribunal Calificador a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente y la fecha de comienzo de las entrevistas.

SEXTA. Tribunal Calificador El Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros funcionarios/as con derecho a voto, más un funcionario/a con funciones de Secretario/a sin voto. Y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá igualmente a la paridad entre hombre y mujer en su composición, sin que puedan formar parte del mismo el personal de elección o designación política.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pidiendo ostentarse ésa en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

SÉPTIMA. Selección de los aspirantes

7.1 Los funcionarios de la policía local que ocupen los puestos convocados en comisión de servicios, será

seleccionados mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

7.2 Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página Web Municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

7.4 Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.

7.5 La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo tales como su experiencia profesional y su nivel de formación.

OCTAVA. Aspirante seleccionado. Nombramiento y Toma de posesión.

8.1 Terminada la entrevista de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal la relación de los mismos por orden de prioridad.

8.2 El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado en primer orden.

8.3 La Alcaldesa procederá al nombramiento del mismo en comisión de servicios de carácter voluntario.

8.4 El funcionario policía nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

NOVENA. Presentación de documentos previa al nombramiento

En el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de

la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

d) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

DÉCIMA. Incidencias

10.1 La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

10.2 Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

D./D^a, con Documento Nacional de Identidad, y domicilio a efectos de notificaciones en, y teléfono de contacto número.....

EXPONE:

Que vistas las Bases de la Convocatoria para la provisión en Comisión de Servicio de una plaza de Policía Local vacante transitoriamente en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Gualchos.

Que siendo funcionario/a de carrera Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local" con servicio activo actual en el Ayuntamiento de de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el BOP de fecha Por la presente SOLICITA ser admitido para participar en el proceso selectivo para lo cual acompaño la siguiente documentación exigida:

a) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

b) Fotocopia del DNI en vigor.

c) "Curriculum vitae" comprensivo de su trayectoria profesional, titulaciones, cursos de formación y cualquier otro dato sobre los méritos y antecedentes profesionales.

Y DECLARO que en caso de ser seleccionado, en el plazo establecido en la bases, aportaré Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.

Lugar, fecha y firma

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Pudiendo ser cedidos a Entidades que colaboren con la gestión y tramitación de su solicitud. Así mismo se le informa que la recogida y tratamiento de sus datos tiene como finalidad la tramitación y gestión del proceso selectivo expuesto. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Gualchos. Plaza Manuel Noguera 1. 18740 Castell de Ferro. Granada. O a través del correo electrónico pdp.gualchos@gmail.com

A/A LA EXCMA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS.

NÚMERO 856

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Organización municipal

EDICTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose constituido la nueva Corporación Local de este municipio el día 15 de junio de 2019, por el presente se hacen públicos los nombramientos y acuerdos siguientes adoptados en orden a la organización y funcionamiento municipales:

PRIMERO. ACUERDO PLENARIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, respecto de la organización y funcionamiento municipales, adoptó los siguientes acuerdos:

A) CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Que se integrará por el Alcalde y tres concejales nombrados y separados libremente por aquél.

B) DELEGACION DE COMPETENCIAS

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería que le corresponderán cuanto el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

d) Las atribuciones plenas previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

C) INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 200,00 euros.

SEGUNDO. DECRETOS DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2, 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44, 45, 46.1, 51 y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución nº 60/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, acordó:

A) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

1. Sra. D^a María José Salmerón Matilla (1er Teniente de Alcalde)

B) CESE DE TENIENTES DE ALCALDE

1. Sra. D^a Noelia Salmerón Puga

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución nº 61/2020, de fecha 20 de febrero de 2020, acordó:

A) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1. D^a María José Salmerón Matilla.

2. D^a María Mónica Tapias Alcalá.

2. D^a Rosa Salmerón Bretones.

B) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y tercer viernes, no festivos, de cada mes, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de siete días), fijando su constitución para el día 6 de marzo de 2020

C) DELEGACION DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA

1. Las atribuciones de Alcaldía previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. La aprobación de la autorización y disposición de los gastos, reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, por operaciones comerciales y no comerciales, salvo los gastos de personal; así como la correspondiente ordenación del pago.

Huéneja, 20 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 852

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación inicial de ordenanza reguladora del registro de instrumentos urbanísticos

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión celebrada el día 6 de Febrero de 2020, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de ordenanza reguladora del registro de instrumentos urbanísticos.

Lo que se hace público por un periodo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de dicha ordenanza se puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Íllora en la siguiente dirección: <https://illora.sedelectronica.es>

Íllora, 18 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 873

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación inicial de ordenanza reguladora de la declaración responsable para la ejecución de obras de reforma de edificios

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión celebrada el día 6 de Febrero de 2020, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de ordenanza reguladora de la declaración responsable para la ejecución obras de reforma de edificios, construcciones o instalaciones.

Lo que se hace público por un periodo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias,

de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de dicha ordenanza se puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Íllora en la siguiente dirección: <https://illora.sedelectronica.es>

Íllora, 20 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 874

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Revisión de oficio de convenio colegio Alomartes

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión celebrada el día 6 de febrero de 2020, se aprobó la revisión de oficio de convenio Colegio Alomartes Hermanos Rodríguez Jiménez y de la Innovación del PGOU derivada del citado convenio, acordándose:

- Iniciar procedimiento para la revisión de oficio de los siguientes actos, por concurrencia de la causa de nulidad prevista en el art. 47.1.c) LPAC, al ser de contenido imposible:

- Convenio Urbanístico suscrito con fecha 18/03/2011 entre el Ayuntamiento de Íllora y los Hermanos Antonio Adolfo y Teresa Rodríguez Jiménez, publicado definitivamente en el BOP de Granada de 31/05/2016. (Expediente G-1882/2015)

- Innovación del PGOU de Íllora, modificación puntual de la situación de sistema general de espacios libres en el núcleo de Alomartes, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 17 de mayo de 2011.

- Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://illora.com>].

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 20 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 864

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR (Granada)

Cuenta General para el ejercicio 2018

EDICTO

D. Manuel Mariano González Gallegos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lújar (Granada).

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de febrero de 2020, ACORDÓ dictaminar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018, y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Entidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lújar, 20 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Mariano González Gallegos.

NÚMERO 969

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Designación miembro órgano de selección

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2020, relativa a la publicación de la modificación de miembros de Órgano de Selección:

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8/02/2019 se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio, vacantes F2299, incluida en la Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal, incluyendo los integrantes del Órgano de Selección.

En fecha 30 de octubre de 2019 se publica en el Boletín Oficial del Estado número 261 convocatoria para la proveer una plaza de Técnico Grado Medio, abriendo convocatoria desde el 31 de octubre al 28 de noviembre de 2019.

En fecha 17 de febrero de 2019, presenta su abstención D^a Antonia Ortega Aguaza, Secretaria titular del Órgano de Selección, dado que incurre en la causa de abstención recogida en el artículo 24, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente la Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. La designación de D^a María Dolores López Castaño, Administrativa, como Secretaria titular y a D^a Teresa Rodríguez Martín, Jefa Negociado Contabilidad, como Secretaria suplente, del órgano de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Grado Medio, vacante F2299.

SEGUNDO. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 21 de febrero de 2020.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 857

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Notificación a Kadi Kadi, Hassan

EDICTO

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto 44 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Peligros, sito en Plaza de la Constitución nº 1 de Peligros, concediéndose un plazo de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación para comparecer y ser notificado, transcurrido dicho plazo se dará por efectuada la notificación, comenzando nuevo plazo de quince días para formular alegaciones.

Una vez notificada el acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los Art. 64.f del R.D. Ley 39/2015 de 1 de octubre, P.A.C. de las AA.PP. por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad

1. Interesado: Kadi Kadi, Hassan.

Acto notificado: Inicio procedimiento en materia de Urbanismo. (Disciplina Urbanística).

Peligros, 20 de febrero de 2020.-Fdo.: Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

NÚMERO 850

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Proyecto de actuación para instalación de café bar restaurante

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por resolución nº 72 /2020, de 12 de febrero, se admite a trámite el proyecto de actuación presentado por D^a Andrea García Toledo, con DNI

***2634**, para la instalación de un café-bar restaurante, sitio en parcela 157 del polígono catastral nº 3 de este término municipal (expediente de planeamiento nº 1422/2019).

Conforme a la legislación vigente se expone al público por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOP de Granada, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para su consulta.

Pinos Puente, 19 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco García Ibáñez.

NÚMERO 862

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Proyecto de actuación para industria agropecuaria

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2020, acordó la aprobación definitiva del proyecto de actuación presentado por Fundación Empresa y Juventud con CIF: G79536983, para implantar una industria agropecuaria de carácter ganadero en la parc. 1 del polígono nº 23 de Pinos Puente. (Expediente de Planeamiento. 1329/2018)

Conforme a la legislación vigente se procede mediante anuncio a su publicación en el BOP de Granada

Pinos Puente, 20 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco José García Ibáñez.

NÚMERO 959

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Exposición pública padrón vados 2020

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 20021314, de fecha 13 de febrero de 2020, ha sido aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2020 de la tasa por reservas de vía pública, parada de vehículos y descarga de mercancías (Vados). Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho padrón expuesto al público por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentarse alegaciones.

Contra los actos de liquidación contenidos en los padrones, y de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Puebla de Don Fadrique, que el plazo de ingreso en periodo voluntario del recibo correspondiente al ejercicio 2020, por el concepto de Vado, será el siguiente:

- Plazo de pago: desde el día 15 de abril hasta el día 14 de junio del año 2020, ambos inclusive.

- Medio de pago: mediante el impreso facilitado por este Ayuntamiento.

- Lugar de pago: En cualquier sucursal de Caja Rural de Granada o Bankia, mediante la presentación del impreso facilitado por este Ayuntamiento, o desde otras entidades, mediante transferencia bancaria a alguna de las cuentas siguiente (indicando el número de liquidación):

ES70 3023 0168 76 5136085205

ES59 2038 3594 4364 0000 0183.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso, las costas por procedimiento de apremio.

Puebla de Don Fadrique, 13 de febrero de 2020.-El Alcalde, Mariano García Castillo.

NÚMERO 845

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)

Aprobación inicial ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

EDICTO

D. José Antonio Martín Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada,

HACE SABER: Que por acuerdo de Pleno celebrado el día 18 de febrero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo que dice:

SEGUNDO.

1º Aprobación inicial ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2º Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín de la provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan pre-

sentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno del Ayuntamiento, facultándose al Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean precisas a tal fin.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/9185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Soportújar, 19 de febrero de 2020.-El Alcalde.

NÚMERO 846

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público con la instalación de vallas y paneles publicitarios

EDICTO

D. José Antonio Martín Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada,

HACE SABER: Que por acuerdo de Pleno celebrado el día 18 de febrero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo que dice:

SEGUNDO

1º Aprobación inicial ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público con la instalación de vallas y paneles publicitarios.

2º Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín de la provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno del Ayuntamiento, facultándose al Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean precisas a tal fin.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/9185, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Soportújar, 19 de febrero de 2020.-El Alcalde.

NÚMERO 863

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación padrones: vehículos y vados 2020

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

NÚMERO 944

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación definitiva modificación parcial de la ordenanza de la tasa por prestación de servicios de mercados, prórroga 6 primeros meses 2020

EDICTO

Elevado a definitivo, por no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la suspensión temporal de la aplicación del apartado X.1) del artículo 10º de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados por un periodo de seis meses desde su entrada en vigor, con efectos desde el 1 de enero de 2020, prorrogable por un periodo de seis meses mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se procede a la publicación del mencionado acuerdo relativo a la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados. Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019,

ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la suspensión temporal de la aplicación del apartado X.1) del artículo 10º de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados por un periodo de seis meses desde su entrada en vigor, con efectos desde el 1 de enero de 2020, prorrogable por un periodo de seis meses mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo automáticamente, de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal para su entrada en vigor.

CUARTO. Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del mencionado acuerdo definitivo en el BOP de Granada.

Almuñécar, 24 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 77/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, y Decreto de Alcaldía nº 80/2020, de fecha 15 de febrero de 2020, se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, que a continuación se relacionan:

- Padrón correspondiente a Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, periodo impositivo 2020, por importe de 157.785,15 euros, IVA incluido.

- Padrón correspondiente a vados, periodo impositivo 2020, por importe de 8.740,68 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 19 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 967

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)

Mutación demanial subjetiva, tanatorio

EDICTO

D María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de fecha 24/02/2020 de 2020, se acordó iniciar procedimiento de mutación demanial externa del bien nº 20 clave 20-ALB-RAB18006 de naturaleza urbana, con denominación, "Tanatorio" a favor de la Diputación Provincial de Granada y de conformidad con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y con el artículo 9.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñol, 25 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Mª José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 858

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE RAMA

Padrones anuales cuota de administración y reparto ordinario, ejercicio 2020

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2020, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rama; se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 5/03/2020 al 4/05/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

- Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749.
- Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403.
- La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976.
- Cajamar, c/c nº ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2020, con un reparto de 42,00 euros/fanega para cuota de administración de Rama Alta y un reparto de 46,00 euros/fanega para cuota de administración de Rama Baja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de febrero de 2020.-El Recaudador, Abén Rodríguez López.

NÚMERO 860

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTE DE LA REINA Y CANAL DE SAN JOSÉ

Padrones anuales para las cuotas de administración y reparto ordinario

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las cuotas de administración y reparto ordinario, así como el canon de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de la Comunidad de Regantes de Fuente la Reina y Canal de San José para el ejercicio 2020; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4, bajo 1, de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 26/03/2020 al 25/05/2020 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la – Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

- La Caixa, c/c nº ES10-2100- 4696- 8102-0003-5976
- Cajamar c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020 con un reparto de 8,45 euros/marjal para la cuota de administración, y 6,50 para el canon de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de febrero de 2020.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 861

NÚMERO 859

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.COMUNIDAD DE REGANTES DEL LUGAR DE
PURULLENA Y MARCHAL*Padrones anuales de la cuota de administración, cuota
por limpia de acequias, ejercicio 2020***EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de administración, así como cuota por limpia de acequias para el ejercicio 2020 de la Comunidad de Regantes del Lugar de Purullena y Marchal; se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 5/03/2020 al 4/05/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

- La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976
- Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403
- Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749
- Cajamar, c/c nº ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2020, con una cuota para administración de 40 euros/fanega, la cuota por limpia de acequia de 6,00 euros/fanega.

Granada, 20 de febrero de 2020.-El Recaudador,
Abén Rodríguez López.

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA BAJA Y POZO
DE PAN-MAR-ULU**EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales de las cuotas de administración y reparto ordinario, así como horas agua de pantano Francisco Abellán para el ejercicio 2020 de la Comunidad de Regantes Acequia Baja y Pozo de PAN-MAR-ULU; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 5/03/2020 hasta el 4/05/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

- La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976
- Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749
- Caja Rural, c/c ES25-3023-0163-45-5018138403
- Cajamar, c/c ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 31 de enero de 2020, con un reparto de 55 euros/fanega de cuota de administración y 4 euros/hora de agua de Pantano Francisco Abellán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de febrero de 2020.-El Recaudador, fdo.:
Abén Rodríguez López. ■